



CÓMO SOLICITAR ASISTENCIA FEDERAL POR DESASTRE EN PUERTO RICO

Las instituciones culturales y las organizaciones artísticas que han sido impactadas por los huracanes Irma y/o María pudieran ser elegibles para Asistencia Federal por Desastre a través de:

- El Programa de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés)
- Los préstamos por desastre de La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés)

Si su organización o institución está afiliada con una entidad gubernamental, como una universidad o un municipio, debe comunicarse con esa entidad gubernamental en relación a sus daños y cualquier gasto (horas extras de personal, compras, etc.) para proteger sus instalaciones. La siguiente información no necesariamente aplica a su institución u organización porque sus gastos serán incluidos como parte de su entidad gubernamental – pero sólo si esa entidad gubernamental está consciente de sus daños.

En pocas palabras: Solicite, Solicite, Solicite

1. **Someta una reclamación con su compañía de seguro inmediatamente.** Siga todos los plazos de tiempo establecidos por la compañía de seguro y someta todos los documentos e información solicitada dentro de los plazos de tiempo establecidos por la compañía de seguro. FEMA querrá ver una carta liquidación o de rechazo de su compañía de seguro para asegurar que los beneficios no se dupliquen, por lo tanto, asegúrese de someter una reclamación al seguro inmediatamente. Si todavía tiene necesidades no cubiertas o daños que la compañía de seguro no cubre, entonces FEMA pudiera proveerle asistencia.
2. **Solicite Asistencia Pública de FEMA.** No dude en someter una solicitud para Asistencia Pública de FEMA; FEMA determinará el estatus de elegibilidad de su organización. **La fecha límite para solicitar es el sábado, 17 de febrero de 2018.** Si se pasa de la fecha límite, no tendrá acceso a los fondos de Asistencia Pública.
3. También **solicite un préstamo por desastre de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa.** Complete y someta la solicitud lo antes posible. Entregar la solicitud no le obliga a aceptar un préstamo de la SBA, pero **es un paso necesario para ser considerado para otras formas de asistencia federal por desastre**, que incluye la Asistencia Pública de FEMA. Por favor tenga en cuenta que hay una fecha límite el **martes, 20 de marzo de 2018**, para un préstamo de negocio o "físico". Ver más abajo.

Asistencia Pública de FEMA

Si usted es una organización privada sin fines de lucro, necesita solicitar un préstamo por desastre a través de SBA y para Asistencia Pública de FEMA a través del Representante Autorizado del Gobernador (GAR, por sus siglas en inglés) en la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

Sólo ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro (PNP, por sus siglas en inglés) son elegibles bajo el programa de subvenciones de Asistencia Pública de FEMA. Para ser un solicitante elegible, el PNP debe

demostrar que tiene:

- Una carta vigente del Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos que otorga la exención tributaria bajo las secciones 501 (c), (d), o (e) del Código de Rentas Internas de 1954, o
- Documentación del Territorio que confirme que se trata de una entidad no lucrativa, sin fines de lucro organizada o que hace negocios bajo la Ley Territorial.

Además, para que una instalación sea elegible, el PNP debe poseer u operar la instalación y proporcionar un servicio que sea:

- De naturaleza crítica (por ejemplo, educación, servicios públicos, emergencia, o médica); o
- Una instalación no crítica que proporciona un servicio gubernamental esencial y está abierta al público.

Para obtener más información sobre la elegibilidad de las PNP, consulte La Guía del Programa de Asistencia Pública y de Política en <https://www.fema.gov/public-assistance-policy-and-guidance>.

Para ser considerado como solicitante elegible, los siguientes formularios y documentos deben acompañar su solicitud:

- Petición para Asistencia Pública (RPA, por sus siglas en inglés)
<https://www.fema.gov/media-library/assets/documents/10145>
- Cuestionario sobre las instalaciones PNP
https://www.fema.gov/media-library-data/20130726-1608-20490-8817/90_121_05_2010.pdf
- Una copia de su certificado de exención contributiva del IRS.
- La carta constitutiva o estatutos de su organización.
- Si su organización es una escuela o centro educativo, por favor adjunte la información sobre la acreditación o certificación.

Los solicitantes deben enviar los documentos mencionados arriba a:

aortega@dcmcpartners.com con copia a: gar@ogp.pr.gov

¿Preguntas? Comuníquese con DCMC Partners o con el GAR a las direcciones de correo electrónico anteriores.

Programa de préstamos por desastre de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa

Las PNP no críticas – la mayoría de las organizaciones artísticas y las instituciones culturales – deben primero solicitar con la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa para asistencia por desastre. Si SBA lo deniega o si sus costos exceden lo que cubre SBA, entonces FEMA pudiera proveer asistencia.

Varios tipos de programas de préstamos están disponibles para las organizaciones privadas sin fines de lucro. Incluyen:

Tipos de Préstamos	Prestatarios	Propósito	Cantidad Máxima
Préstamos de negocio "físicos"	Negocios privados y organizaciones sin fines de lucro	Reparar o reemplazar bienes raíces, equipos, muebles, etc.	\$2 millones
Préstamos por daños económicos	Pequeños negocios y organizaciones	Préstamos por desastre por daños económicos	\$2 millones

	privadas sin fines de lucro	o préstamos para capital de trabajo	
Mitigación	Negocios, organizaciones privadas sin fines de lucro y propietarios de vivienda	Mitigar/prevenir la pérdida futura de bienes inmuebles	20% de daño físico verificado. Los propietarios de vivienda se limitan a \$200,000.

- Los negocios y las organizaciones privadas sin fines de lucro de cualquier tamaño pueden tomar prestado hasta \$2 millones para reparar o reemplazar bienes raíces, maquinaria y equipo, inventario y otros bienes del negocio que fueron dañados o destruidos por el desastre.
- Los solicitantes pudieran ser elegibles para una cantidad de hasta 20 por ciento por encima de sus daños físicos, según verificado por SBA para propósitos de mitigación.
- Las tasas de interés son tan bajas como el 2.5 por ciento para las organizaciones sin fines de lucro. La cantidad y términos del préstamo son establecidos por SBA y se basan en la condición financiera de cada solicitante.
- La fecha límite para solicitar un préstamo de SBA o un préstamo "físico" es el **martes, 20 de marzo de 2018**.
- Los préstamos por daños económicos también están disponibles para negocios que no recibieron daño físico pero que tuvieron un impacto económico debido al desastre.
- La fecha límite para solicitar un préstamo por daños económicos de SBA por pérdidas incurridas por el **huracán Irma es el lunes, 11 de junio de 2018**; por el **huracán María, el miércoles, 20 de junio de 2018**.
- Para solicitar asistencia por desastre de SBA para los huracanes Irma y/o Maria en línea, visite: <https://disasterloan.SBA.gov/ela/Account/login>.
- Más información disponible en: <https://disasterloan.SBA.gov>. También puede enviar un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov o llamar al 800-659-2955. Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden llamar al 800-877-8339.

Programas de asistencia por desastre adicionales para instituciones culturales y organizaciones artísticas

- El **Equipo de Respuesta de Herencia Nacional**, un grupo de conservadores capacitados y profesionales de cuidado de colecciones, pueden proporcionar asesoramiento por teléfono gratis para las instituciones culturales después de un desastre. Llame a la línea directa, abierta las 24 horas al 202-661-8068. También están disponibles para llevar a cabo evaluaciones en el lugar y proporcionar orientación sobre cómo salvar las piezas. Para ser considerado para una visita en el lugar, por favor complete este formulario: <https://goo.gl/forms/LpIEWWEqvawUkSgE3>. Para obtener más información, visite <http://www.Conservation-US.org/Emergencies/National-Heritage-Responders>.

- El **Fondo Nacional para las Artes (NEA, por sus siglas en inglés)** apoya la recuperación de las comunidades artísticas y culturales devastadas por los huracanes Harvey, Irma y María en las regiones designadas como zonas de desastre mayor por FEMA en Texas, Florida, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. La NEA coordina el apoyo a través de sus colaboradores de agencias estatales de las artes para dirigir fondos a aquellas entidades artísticas y culturales que necesitan apoyo. Para más información, visite https://www.arts.gov/sites/default/files/EmergencyFunding_12.5.17.pdf.
- La **Fundación Laura Bush para las Bibliotecas de EE.UU.** invita a los solicitantes a reconstruir las bibliotecas de las escuelas afectadas por los huracanes. Para obtener más información y un enlace a la solicitud, visite <http://www.laurabushfoundation.com/how-to-apply/index.html>.
- La **Sociedad de Archivistas Americanos** otorga subvenciones de hasta \$5,000 para la recuperación directa de materiales de archivo dañados o en riesgo; servicios tales como liofilización, almacenamiento, el transporte de materiales e instalaciones para alquiler; suministros, incluyendo cajas y carpetas libres de ácido, cartones de almacenamiento, materiales de limpieza, cajas de leche de plástico y equipo de protección; y sufragar los costos de los voluntarios u otros trabajadores que asisten con la recuperación. Para obtener más información y un enlace a la solicitud, visite: <https://www2.archivists.org/groups/saa-foundation-board-of-directors/national-disaster-recovery-fund-for-archives>.
- El programa de **Evaluación de Colecciones para Preservación (CAP, por sus siglas en inglés)**, administrado por la Fundación del Instituto Americano de Conservación y financiado por el Instituto de Servicios de Museos y Bibliotecas, provee fondos parciales para una evaluación general de conservación a los pequeños y medianos museos. La evaluación examina las colecciones, edificios y sistemas de edificios de la institución, así como sus políticas y procedimientos relacionados con el cuidado de las colecciones. Los participantes que completen el programa recibirán un informe de evaluación con recomendaciones priorizadas para mejorar el cuidado de las colecciones. CAP usualmente es un primer paso para las pequeñas instituciones que desean mejorar la condición de sus colecciones. Para obtener más información y un enlace a la solicitud, visite: <http://www.conservation-us.org/grants/cap>.

Si su museo (de cualquier tamaño) sufrió daños como resultado de un desastre federalmente declarado recientemente, usted pudiera ser elegible para una **Evaluación CAP de Emergencia**. Hay fondos limitados disponibles. Para más información, visite <http://www.conservation-us.org/docs/default-source/default-document-library/CAP/emergency-cap-release.pdf?sfvrsn=2>.



FEMA y el Instituto Smithsonian copatrocinan el Grupo de Trabajo Nacional de Emergencia de la Herencia, una asociación de 42 organizaciones de servicios nacionales y agencias federales creadas para proteger el patrimonio cultural de los efectos dañinos de los desastres naturales y otras emergencias.